

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CUBO DE LA SOLANA**

En *Boletín Oficial de la Provincia* número 137 del viernes 3 de diciembre de 2021, en el que aparece publicado anuncio relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación de los Servicios de Cementerio Municipal de Ituro (Cubo de la Solana) Soria, se ha observado el siguiente error material:

Donde dice:

Artículo 9º. Cuota tributaria.-La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.

Concesión de terrenos:

El coste de concesión de cada tumba y nicho vendrá determinado dividiendo el precio de ejecución de la obra entre el número de nichos y tumbas/ cripta instalados.

Si el precio de ejecución variase el precio de concesión variará en la misma medida.

A) Concesión por 50 años del terreno para tumba/cripta .....€

B) Concesión por 50 años de nichos en Pared o columbarios .....€

Epígrafe 2

Primera Inhumación y sucesivas en sepultura, foso

Servicio de enterramiento .....€

Primera Inhumación en nicho pared y columbarios

Servicio de enterramiento .....€

Epígrafe 3

Exhumación

Por cada exhumación .....€

Debe de decir:

Artículo 9º. Cuota tributaria.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.

Concesión de terrenos:

El coste de concesión de cada tumba y nicho vendrá determinado dividiendo el precio de ejecución de la obra entre el número de nichos y tumbas/ cripta instalados.

Si el precio de ejecución variase el precio de concesión variará en la misma medida.

A) Concesión por 75 años del terreno para tumba/cripta .....1.200 €

B) Concesión por 75 años de nichos en Pared o columbarios ..... 320 €

Y para que surta los efectos oportunos, se publica la presente corrección.

Cubo de la Solana, 29 de junio de 2022.- El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo. 1477

BOPSO-81-15072022